EXPEDIENTE Nº 019/HCDCH/2019
SANCIONADA XIV SESIÓN ORDINARIA 7/11/2019
ORDENANZA Nº 111/2019
EXPEDIENTE Nº 07/HCDCH/2020
SANCIONADA II SESIÓN ORDINARIA 23/04/2020
ORDENANZA 126/HCDCH/2020
PROMULGADA 12/05/2020
DECRETO Nº 077/2020

Eximición del 50% DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHALTEN.
MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº111/HCDCH/2019
ORDENANZA Nº126/HCDCH/2020 (MODIFICATORIA)

VISTO:

La necesidad de crear una Ordenanza que se solidarice con los estratos sociales económicamente más afectados por la suba de tarifas, y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica que transita el pueblo Argentino en general y El Chaltén en particular, producto de un cúmulo de políticas económicas desacertadas e intencionadas por parte del Gobierno central de Cambiemos, que transversalmente afecta a toda la sociedad;

Que debido al incremento de las tarifas sin precedentes en nuestra historia nacional, en porcentajes y la prolongación de su aplicación, obtenemos como resultado un preocupante incremento en los índices de pobreza e indigencia que crecen exponencialmente a lo largo de nuestra patria;

Que la decisión del Gobierno Nacional en cuanto a las tarifas repercute en la comunidad en general, pero afecta principalmente a las bases sociales;

Que en este contexto, se hace manifiesto el desinterés social de una clase política elitista que gobierna solo para un sector privilegiado de la sociedad;

Que desde el Bloque FVS/PJ vemos la necesidad de dar respuesta a la comunidad, con herramientas legislativas claras y precisas en cuanto a la realidad económica de nuestros vecinos jubilados y pensionados -Provinciales y Nacionales-, empleados municipales y personas con discapacidad;

Que por todo lo expuesto solicitamos a nuestros pares el acompañamiento en el presente Proyecto de Ordenanza

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTÉN EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO N°1: EXIMIR del CINCUENTA POR CIENTO (50%) de impuestos y tasas municipales a todo contribuyente de la Municipalidad de El Chaltén que demuestre

ingresos por debajo de la canasta básica alimentaria publicada por la Secretaria de Comercio, Producción y Sanidad para una familia tipo, y a personas con certificado de discapacidad."
(Artículo modificado por Ordenanza Nº126/20. El presente artículo entrará en vigencia el 01 de enero de 2021 según el Artículo 2° de la Ordenanza 126/20)

ARTÍCULO 2º: **REGLAMÉNTESE** la presente Ordenanza por el Poder Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a los 30 días corridos de promulgada la presente.

ARTÍCULO 3º: **REFRENDARÁ** la presente Resolución la Secretaría Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de El Chaltén.

ARTÍCULO 4º: INFÓRMESE al Departamento Ejecutivo Municipal, al Juzgado de Faltas Municipal, a los delegados locales de UPCN, a la Comisión Provisoria del SOEM Chaltén, y la comunidad en general, REGÍSTRESE, y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Dada en sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la XIV Sesión Ordinaria del día 07 de noviembre de 2019 con el siguiente voto de Concejales presentes:

Concejal Fanny del Milagro Canchi Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIV**O

Concejal Ricardo Javier Compañy Bloque Frente para la Victoria Santacruceña: **AFIRMATIVO**

Concejal Valeria Martínez Bloque Encuentro Vecinal: **NEGATIVO**

Concejal Reinaldo Andrés Zella Bloque UPVM Equipo Plural: **ABSTENCIÓN**

Concejal Eladia Cecilia Freyre Bloque Encuentro Vecinal: **AFIRMATIVO**